



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 509-2015-A/MPMN

**MOQUEGUA, 20 MAYO 2015**

**VISTOS:** La Orden de Servicio N°00008800-2014, de fecha 28 de noviembre del 2014, Carta N° 02-2014-de fecha 11 de diciembre del 2014, Informe N° 221-2014-AAAC-RO-GDES/MPMN.MOQ, de fecha 11 de diciembre del 2014, Informe N° 4820-2014-GDES-GM/MPMN, de fecha 12 de diciembre del 2014, Informe N° 051-2015-OSMM-RO-GDES/MPMN, de fecha 07 de abril del 2015, Informe N° 406-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de abril del 2015, Informe N° 725-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de abril del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante la Orden de Servicio N°00008800-2014, de fecha 28 de noviembre del 2014, con Registro de SIAF N° 17588-2014, emitida a nombre del Sr. Mamani Quispe Dante, se perfecciona la contratación del "Alquiler de Camioneta 4x4, maquina seca, incluye operador para la Obra "Creación del Hogar Refugio Temporal para Víctimas de Violencia Familiar en los Distritos de la Provincia Mariscal Nieto Moquegua", por un monto que ascendió a S/. 2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 nuevos soles).

Que, con Carta N° 02-2014-de fecha 11 de diciembre del 2014, el Sr. Dante Mamani Quispe, hace de conocimiento que se ha realizado el servicio de "Alquiler de Camioneta 4x4, Maquina Seca, Incluye Conductor, Placa: A9C- 944, Marca Toyota, Modelo Hilux año 2010, por una cantidad de 15.00 días, cuyo monto asciende a S/. 2,025.00 Nuevos Soles, para la Obra "Creación del Hogar Refugio Temporal para Víctimas de Violencia Familiar en los Distritos de la Provincia Mariscal Nieto Moquegua", perteneciente a la meta presupuestal N° 100.

Que, con Informe N° 221-2014-AAAC-RO-GDES/MPMN.MOQ, de fecha 11 de diciembre del 2014, hace llegar la Conformidad y rebaja de la Orden de Servicio N°8800, con Registro de SIAF N° 17588, por el servicio de "Alquiler de Camioneta 4x4, maquina seca, incluye conductor, Placa: A9C- 944, Marca Toyota, Modelo Hilux año 2010, por el monto de S/. 2,025.00 Nuevos Soles, a favor de Sr. Mamani Quispe, Dante.

ITEM	DESCRIPCION	O/S 8800 SIAF N° 17588				Valorización Actual		Rebaja	
		UND	CANT	P.U.	TOTAL	Cant.	Total	Cant.	Total
1	Alquiler de Camioneta 4x4, Maquina Seca, Incluye Conductor, Placa: A9C- 944, Marca Toyota, Modelo Hilux año 2010,	Día	20.00	S/. 135.00	S/. 2,700.00	15.00	S/. 2,025.00	5.00	S/. 675.00

Que, con Informe N° 4820-2014-GDES-GM/MPMN, de fecha 12 de diciembre del 2014, remite la conformidad de Servicio a favor de Mamani Quispe, Dante otorgado por el Responsable del Proyecto "Creación del Hogar Refugio Temporal para Víctimas de Violencia Familiar en los Distritos de la Provincia Mariscal Nieto".

N°	DESCRIPCION	MONTO	SEC. FUNCIONAL
1	Alquiler de Camioneta 4x4, maquina seca, incluye conductor, especificaciones según O/S	S/. 27,000.00	00100 Creación de Hogar Refugio Temporal para Víctimas de Violencia Familiar en los Distritos de la Provincia de Mariscal Nieto. Costo Directo

Que, con Informe N° 051-2015-OSMM-RO-GDES/MPMN, de fecha 07 de abril del 2015, presenta la validación de la conformidad del servicio de alquiler de camioneta, presentado por los anteriores responsables el 12 de diciembre del 2014, el cual existe una deuda de S/. 2,025.00 nuevos soles a favor de Dante Mamani Quispe.

Que, con Informe N° 406-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de abril del 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ha efectuado una evaluación del expediente en el cual se concluye que el Proyecto con meta 0052 "Creación del Hogar Refugio Temporal para Víctimas de Violencia Familiar en los Distritos de la Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", cuenta con saldo Disponible, correspondiente en el presente ejercicio 2015. Por lo que se valida la Disponibilidad Presupuestal.

Meta : 0052  
 Fte Fto. : 5 Recursos determinados  
 Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
 Tipo de Recurso : H Canon Minero  
 Especifica : 2.6.2.2.6.5  
 Tipo de Costo : Costo Directo  
 Monto : S/. 2,025.00 Nuevos Soles

Que, con Informe N° 725-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de abril del 2015, remite la validación de Disponibilidad Presupuestal, para reconocimiento de Deuda a favor de Mamani Quispe Dante, por servicio de Alquiler de Camioneta 4x4, por un monto de S/. 2,025.00.

Meta : 0052 "Creación del Hogar Refugio Temporal para Víctimas de Violencia Familiar en los Distritos de la Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"  
 Fte Fto. : 5 Recursos determinados  
 Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
 Tipo de Recurso : H Canon Minero  
 Especifica : 2.6.2.2.6.5  
 Tipo de Costo : Costo Directo  
 Presupuesto : S/. 2,025.00 Nuevos Soles



**"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"**  
"2007 - 2016 DECEENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF - SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el cuarto, quinto y séptimos considerando de la presente Resolución.

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 2,025.00 (Dos Mil Veinticinco con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con el Sr. MAMANI QUISPE, DANTE, por el Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4, Maquina Seca, Incluye Conductor, Placa: A9C- 944, Marca Toyota, Modelo Hilux año 2010, para el Proyecto "Creación del Hogar Refugio Temporal para Víctimas de Violencia Familiar en los Distritos de la Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en cuarenta y tres (43) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	: 0052 "Creación del Hogar Refugio Temporal para Víctimas de Violencia Familiar en los Distritos de la Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"
Fte Fto.	: 5 Recursos determinados
Rubro	: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	: H Canon Minero
Especifica	: 2.6.2.2.6.5
Tipo de Costo	: Costo Directo
Presupuesto	: S/. 2,025.00 Nuevos Soles

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**

